RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 243 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 478-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 221-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Gerencial Ayacucho, Resolución Directoral Regional N° 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 072-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de mayo del 2023, se constituyó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por el periodo de dos años (2023-2025), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP; compuesto por el Director de Administración en representación del Titular de la Entidad como Presidente, por el Jefe de la unidad de Personal como Secretario, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería como Tesorero, y tres miembros titulares como Representante de los trabajadores y sus tres miembros suplentes, y mediante Resolución Directoral Regional N°072-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de marzo de 2024, se Reconforma el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con vigencia de sus funciones hasta el 05 de mayo del 2025;

Que, el artículo 12° del Reglamento del CAFAE, establece que *"los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio"*; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que *"el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes"*;

Que, con Memorando N° 478-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de setiembre del 2024, el Titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutivo de reconformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la DRTCA; por motivo de cambio de funcionario (Director de Administración) a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2024-GRA/GR de fecha 02 de setiembre de 2024, quien ocupa el cargo de Presidente respectivamente del citado Comité;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 243 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2024

y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR ; en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; quedando compuesto de la siguiente forma:

	MIEMBROS DIRECTIVOS	DNI	CARGO
01	LIC. ADM. FREDY MENESES ZAVALETA Director de Administración	80549283	PRESIDENTE
02	ECON. KATIA CAROLINA MÁRQUEZ NÚÑEZ Jefe de la Unidad de Personal	40032432	SECRETARIA
03	CPC. RICHARD ALMEYDA RIVERA Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	40790929	TESORERO

	MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	DNI
01	TAP. NOE MUNAYLLA QUISPE	28315465
02	Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR	28269615
03	GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO	28259686

	MIEMBROS SUPLENTES	DNI
01	Lic. Adm. MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225
02	CPC. NANCY HUAMAN MEDINA	28283311
03	Ing. RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	28269056

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el comité reconformado en el artículo precedente regirá la vigencia de sus funciones hasta el 05 de mayo del 2025, de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directoral Regional Nos. 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros integrantes del comité en mención e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL